



BOLETÍN OFICIAL N° 5959

RÍO GALLEGOS, 04 de febrero de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL



AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DECRETOS

DECRETO N° 1048

RÍO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2024.-

Expediente MDSIel-N° 213.620/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1º del Decreto N° 0068/24.-
AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, para que por intermedio de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional, a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Fernanda MOLINA (D.N.I. N° 35.570.067), para cumplir funciones como Servicios Auxiliares en el Nivel Central - JURISDICCIÓN Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, a partir del día 1º de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en base a un Agrupamiento Escalafonario: Servicios Auxiliares - Nivel: D – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, bajo el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, Homologados por Decretos Nros. 2188/09, 1612/12 y 1300/23, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 1049

RÍO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2024.-

Expediente MDSIel-N° 213.621/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1º del Decreto N° 0068/24.-
AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, para que por intermedio de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Francisco Antonio AGUERO (Clase: 1990 – D.N.I. N° 35.570.052), para cumplir funciones como Servicios Auxiliares en el Nivel Central, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, a partir del día 1º de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en base al Agrupamiento Escalafonario: Servicios Auxiliares – Nivel: D – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, bajo el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, Homologados por Decretos Nros. 2188/09, 1612/12 y 1300/23, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de ésta, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 1053

RÍO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de octubre del año 2024, en el cargo de Subsecretaria de Gestión y Coordinación dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, a la señora Macarena Pamela Rocío ROSAS CABAÑAS (D.N.I. N° 33.911.318).-

DECRETO N° 1057

RÍO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2024.-

Expediente MEFI-N° 411.805/23 (VI Cuerpos).-

ESTABLÉCESE EL ENCASILLAMIENTO, ANEXO I del personal que presta funciones en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – SAF: 113, a partir del día 1º de noviembre del año 2023, los cuales se encuentran detallados en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, en cumplimiento con lo establecido mediante Decreto N° 1300/23.-

INSTRUÍYASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Empleo Público y Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones del Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3844 del Ejercicio 2024.-

DECRETO N° 1059

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2024.-

Expediente MSGG-N° 337.865/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de septiembre del año 2024, en el cargo de Directora Regímenes de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Empleo Público y Recursos Humanos de la Secretaría de Estado de Gestión Pública - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la señora Sandra Elba BARRÍA (D.N.I. N° 25.026.296), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente, Agrupamiento: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: VI - Tramo: Inicial, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1060

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2024.-

Expediente FE-N° 120.395/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de octubre del año 2024, en el cargo de Director de Presupuesto, Contabilidad, Contrataciones y Rendiciones dependiente de la Dirección de Administración de la ENTIDAD: Fiscalía de Estado - SAF: 106, al señor Ernesto Daniel ROBLES (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.300.575), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: General - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1061

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2024.-

Expediente FO.MI.CRUZ. S.E.-N° 151.373/24.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha en el cargo de Síndico Titular de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI.CRUZ S.E.) al Doctor Justo Miguel COBOS (Clase: 1965 - D.N.I. N° 17.225.241).-

DECRETO N° 1062

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2024.-

Expediente MG-N° 513.603/24.-

DESÍGNASE a partir del día 11 de junio del año 2024, en el cargo de Jefe de Departamento Técnico dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor Julio Antonio ALLENDES (Clase: 1991 - D.N.I. N° 36.107.291), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 4º de la Ley N° 1831.-

DEJÁSE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1063

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2024.-

Expediente MDSIeI-N° 211.826/24 (II cuerpos).-

AUTORÍZASE la renovación de los Contratos de Locación de Servicios, enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, suscripto entre la titular del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, y varios agentes quienes se detallan en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente, y se desempeñan en las distintas dependencias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes mencionados en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, percibirán una remuneración equivalente al Agrupamiento Escalafonario, Nivel, Grado y Tramo que en cada caso se indica, de conformidad a la Carrera y Escalafón de la Administración Pública Provincial, homologado por Decreto N° 1300/23.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración para aprobar y adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos.-

DECRETO N° 1064

Expediente MSA-N° 988.164/24.-

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2024.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1º del Decreto N° 0068/24.-
AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Martín Oscar REGUILON (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.516.196), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital Perito Moreno (Zona Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 129 (Hospital Distrital Perito Moreno), a partir del Instrumento Legal y hasta el 31 de diciembre del año 2024, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A 1 – Grado: I – Tramo Inicial – Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, Homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACULTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO MUNICIPAL

DECRETO N° 088

RÍO TURBIO, 27 de enero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 7.200/24, Ref. 49, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas setenta y cuatro (74) y setenta y cinco (75) del citado Expediente, consta el Decreto Municipal N° 1.376/24, de fecha 18 de septiembre de 2024, mediante el cual se autoriza el Llamado a Licitación Pública N° 02/24, para la ejecución de la Obra: "NUEVO CENTRO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 72.603.870,76) y se aprueban los Pliegos de Cláusulas Generales, Particulares, Anexos A y B y de Especificaciones Técnicas;

Que la Secretaría de Obras y Servicios, emite el Informe Técnico de fecha 09 de octubre de 2024, informando que las propuestas de las firmas comerciales VENTI S.R.L. y NISSI CONSTRUCCIONES, coinciden con las especificaciones y condiciones establecidas (fs. 476);

Que a fojas cuatrocientos setenta y ocho (478) se encuentra el Acta de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 02/24, mediante la cual la Comisión de Preadjudicaciones, sugiere aprobar el trámite de dicha Licitación y preajustarla a la firma comercial VENTI S.R.L., domiciliado en Calle Maipú N° 1.323 de la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, por única oferta, según el artículo 39° de la Ley de Contabilidad N° 760 y por ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Particulares y Generales, de acuerdo al Informe Técnico, labrado a fs. 476 por la Secretaría de Obras y Servicios, por un monto total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 67.095.000,00) a consumidor final;

Que a fojas quinientos diez (510) y quinientos once (511), obra el Decreto Municipal N° 1.546/24, que APRUEBA la Licitación Pública N° 02/24 y ADJUDICA a la firma comercial VENTI S.R.L., para la ejecución de la Obra: "NUEVO CENTRO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA", - cuyo presupuesto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 67.095.000,00) a consumidor final, según el artículo 39° de la Ley de Contabilidad N° 760, por ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Particulares y Generales;

Que asimismo Aprueba el modelo de Contrato de Obra Pública suscripto entre la Municipalidad de Río Turbio y la firma comercial VENTI S.R.L., CUIT 33-71536264-9, en el marco de la Licitación Pública N° 02/24.-

Que el Departamento emitió la Afectación Preventiva N° 00001093/24 y Compromiso de Pago N° 00002885/24 imputando en las Partidas Presupuestarias 2.1.2.02.;

Que se adjunta el Contrato con la firma comercial VENTI S.R.L., debidamente aforado (fs. 502 y 503);

Que con fecha 25 de octubre de 2024, se procede a abonar a la misma en concepto de anticipo, el treinta por ciento (30%), de acuerdo al Pliego de Condiciones;

Que con fecha 09 de diciembre de 2024, se procedió a realizar reiteradas intimaciones a firma comercial, por haberse advertido abandono de la obra, sin trabajos visibles;

Que con fecha 14 de enero de 2025, se emitieron cartas documentos al domicilio constituido en esta localidad como así también al domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, sin obtener respuestas hasta el día de la fecha por parte de la Empresa quien tampoco presentó el seguro de caución requerido en los pliegos;

Que conforme a la Ley N° 3.755, en su artículo 133° y ctes. "La administración tiene la facultad de rescindir el contrato tanto como de perseguir el cobro de las penalidades y perjuicios que correspondan;"

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 17/25, manifiesta que en concordancia con lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, y de acuerdo a lo establecido en el Contrato que rige, se debe rescindir el mismo por exclusiva responsabilidad de la adjudicataria, procediendo a tomar posesión de la obra, ejecutando a la firma por los montos adeudados así como por los daños y perjuicios que su actitud le causen a este Municipio;

Que resulta necesario emitir el correspondiente Acto Administrativo, a tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- RESCÍNDASE el Contrato de obra suscripto entre la Municipalidad de Río Turbio y la firma comercial VENTI S.R.L., CUIT 33-71536264-9, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 67.095.000,00), en el marco de la Licitación Pública N° 02/24, cuya fecha de inicio fue el 01 de noviembre de 2024 y tiene como plazo de ejecución de obra NOVENTA (90) DÍAS, atento el abandono de la obra y la falta de presentación de seguro de caución, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7.200/24, Ref. 49, que consta de quinientas treinta y tres (533) fojas útiles.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la firma comercial VENTI S.R.L., CUIT 33-71536264-9, por medio fehaciente y por Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Área Jurídica a instar la acciones legales pertinentes para perseguir el cobro de los montos que correspondan a raíz del presente.-

ARTÍCULO 4º.- UNA VEZ firme el presente, proceder por el área correspondiente a tomar posesión de la obra con los recaudos de práctica.-

ARTÍCULO 5º.- EL PRESENTE Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía y Administración; y General de Gobierno.-

ARTÍCULO 6º.- TOMEN CONOCIMIENTO las distintas Dependencias Municipales que correspondan.
CUMPLIDO. ARCHÍVESE.-

DARÍO JAVIER MENNA

Intendente Municipal

HERNÁN ZAMORANO

Secretario de Economía
y Administración

FERNANDO SEFERINO CAMPOS

Secretario General de Gobierno

RESOLUCIÓN M.P.C.el.

RESOLUCIÓN N° 767

RÍO GALLEGOS, 09 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 426.504/2024; y

CONSIDERANDO

Que, según lo establecido mediante Disposición SEPYA N° 004/2024 para el otorgamiento del permiso provincial de pesca comercial marítima en la provincia de Santa Cruz, las empresas solicitantes deberán cumplimentar con los requisitos señalados en el punto 2°;

Que la mencionada Disposición en el punto 3° establece un plazo de 40 días hábiles sin excepción para cumplimentar la documentación requerida para el otorgamiento del permiso de pesca provincial;

Que el art. 4° del Decreto N° 2032/2009 establece que el arancel por derecho de pesca se tributará a riesgo, no implicando que el pago sea admitido como "permiso de pesca";

Que a fojas 02 obra el formulario de solicitud de permiso para el buque pesquero NORMAN Mat. N° 01381 de firma INEGIRA S.A.;

Que a fojas 87 obra comprobante de pago del tipo de permiso solicitado, extendido por la Dirección de Administración Pesquera de la SEPYA;

Que a fojas 102/108 obran Notas N° 072, 107, 124, 155, 290, 310 y 318/SEPyA/2024 donde se extienden autorizaciones excepcionales para operar en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, sobre el recurso de Merluza (Merluccius hubbsi);

Que a fojas 89/91 obran Notas N° 093, 197/DRyFP/2024 y 030/DPCyRAP/2024 solicitando la documentación faltante para dar cumplimiento a la formalidad del permiso de pesca correspondiente;

Que a fojas 92 obra Nota N° 218/DRyFP/2024 solicitando una revisión jurídica a la Dirección Provincial de Asesoría Legal sobre el Contrato de Locación del buque obrante a fojas 93/99;

Que a fojas 101 obra Dictamen N° 1853/DPAL/2024 observando que el contrato de locación se encuentra ilegible la fecha de vencimiento del mismo, se nota una especie de corrector sobre la fecha de caducidad, por lo cual solicita se enmiende el mismo, sin tachaduras y legible en todas sus formas dado la importancia del documento del que se trata, por lo tanto, se sugiere que se incorpore nuevamente el contrato de locación cumpliendo éste con los requisitos de forma pertinentes;

Que a fojas 109 obra Certificado de Libre Deuda N° 93/DAP/SEPyA/2024 a favor del B/P NORMAN (Mat. 01381), a cargo de la empresa INEGIRA S.A. CUIT N° 30-71585483-6;

Que a fojas 110 obra Certificado de Libre Deuda N° 041/2024 emitido por A.S.I.P., a favor de la firma INEGIRA S.A.;

Que a fojas 82/83 obra Convenio de explotación conjunta de buque entre la firma INEGIRA S.A. y COOPERATIVA EL MAR AZUL LTDA.;

Que a fojas 111 obra Nota N° 243/DRyFP/2024 donde se informa que la empresa INEGIRA S.A., quien solicita permiso provincial de pesca para el B/P NORMAN (M.N. 01381), a la fecha no ha cumplimentado con los requisitos establecidos por la Disposición N° 004/2024 para el otorgamiento del mismo, como así también se indica que el buque mencionado no realiza operatoria de pesca en aguas de jurisdicción provincial desde el día 14/04/2024;

Que a fojas 112/116 obran los partes de pesca del mencionado buque;

Que resulta oportuno declarar la caducidad de la solicitud del permiso provincial de pesca presentada por la firma INEGIRA S.A. para su B/P NORMAN (Mat. 01381) de manera anticipada atendiendo a lo dicho en los considerandos;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 2201/24, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal obrante a fojas 131;

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA
RESUME:

1º.- CONVALIDAR las tareas de pesca realizadas por el buque pesquero NORMAN (M.N. 01381) en aguas de Jurisdicción Provincial durante los días 26/03/2024 - 27/03/2024, 31/03/2024 - 02/04/2024, 10/04/2024 - 11/04/2024, 12/04/2024 - 13/04/2024 y 14/04/2024.-

2º.- DECLARAR la caducidad de la solicitud del permiso provincial de pesca presentada por la firma INEGIRA S.A. para su Buque Pesquero NORMAN (Mat. 01381) de manera anticipada, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3º.- El presente Instrumento Legal será refrendado por el Subsecretario de Coordinación Pesquera a cargo de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura.-

4º.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, Direcciones y Delegaciones, Empresa Pesquera, Prefectura Naval Argentina, dese a Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. GUSTAVO E. MARTÍNEZ
Ministro de la Producción,
Comercio e Industria

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1111

RÍO GALLEGOS, 18 de diciembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 47.490/171/2023.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 89 de fecha 18 de octubre de 2019 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: "CESIÓN DE DERECHOS.- BERÓN OSCAR MAURICIO a f/ BERNARDINI ALBERTINA", tramitada por ante Escribana Pública, titular del Registro Notarial N° 30 de dicha ciudad Capital; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 49, correspondiente a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN EL CALAFATE", a favor de la señora Albertina **BERNARDINI** (D.N.I. N° 28.729.187), de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de febrero de 1981, y de estado civil divorciada.-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-268049, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2º de la presente Resolución.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 128.826,93).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional identificada en el artículo 2º de la presente Resolución, a favor de la señora Albertina **BERNARDINI** (D.N.I. N° 28.729.187).-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Albertina **BERNARDINI** deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Albertina **BERNARDINI** en el domicilio sito en Casa N° 49 del Plan 90 Viviendas Plan Federal I en El Calafate.-

RESOLUCIÓN N° 1115

RÍO GALLEGOS, 18 de diciembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 20.577/304/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 157, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora Elida Mariel **RUIZ** (D.N.I. N° 21.352.934), de nacionalidad argentina, nacida el día 21 de enero de 1970 y de estado civil casada con el señor Manuel Gwyddon **WILLIAMS** (D.N.I. N° 17.058.352), de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de octubre de 1964.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE (\$ 31.811,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-044054, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 1º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución, a favor de la señora Elida Mariel **RUIZ** (D.N.I. N° 21.352.934) de estado civil casada con el señor Manuel Gwyddon **WILLIAMS** (D.N.I. N° 17.058.352).-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Elida Mariel **RUIZ** y el señor Manuel Gwyddon **WILLIAMS** en el domicilio sito en el Barrio Juan Domingo Perón - Casa N° 157 del Plan 255 Viviendas FO.NA.VI., en Las Heras.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte, para su archivo.-

RESOLUCIÓN N° 1117

RÍO GALLEGOS, 18 de diciembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 50.432/19/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 31 de la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Silvia María Esther **KAIRUZ** (D.N.I. N° 23.658.459) de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de junio de 1974, de estado civil soltera y el señor Mauricio Diego **ORUE** (D.N.I. N° 28.465.958), de nacionalidad argentina, nacido el día 21 de noviembre de 1980 y de estado civil soltero.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 23.010.973,22), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales este I.D.U.V., tenga Convenios para tal fin.

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la señora Silvia María Esther **KAIRUZ** (D.N.I. N°

23.658.459), el señor Mauricio Diego **ORUE** (D.N.I. N° 28.465.958) y este Instituto, conforme lo establecido en la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, respecto de la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Silvia María Esther **KAIRUZ** y Mauricio Diego **ORUE**, en el domicilio sito en calle Italia N° 2072 - Bº Rotary 23 de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Caleta Olivia, y a la Dirección General Delegación I.D.U.V. Zona Norte con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 063

RÍO GALLEGOS, 03 de enero de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.039/2024.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública N° 01/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN COLEGIO SANTA CRUZ RÍO TURBIO"; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de cinco (5) folios.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirientes de los pliegos de la Licitación Pública N° 01/IDUV/2025 de la Obra: "AMPLIACIÓN COLEGIO SANTA CRUZ RÍO TURBIO", en los domicilios constituidos, e incluyase la mencionada Circular en los pliegos aún no entregados.-

P1/3

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)

DISPOSICIONES S.E.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00067

RÍO GALLEGOS, 06 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 944.318/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita la baja como pozos de monitoreo a ésta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, a las perforaciones denominadas DR3, DR5 y DR7, ubicados en el Sector del dique de colas, Vein Zone del Yacimiento Cerro Negro;

Que los Pozos mencionados serán dados de baja de manera definitiva, ya que los mismos serán cegados a solicitud de esta Autoridad de Aplicación, debido a las obras de recrecimiento del dique de colas, los freatímetros mencionados quedarán dentro del área donde se realizará la obra de expansión;

Que la empresa encargada del procedimiento de cegado será Knight Piésold Argentina Consultores S.A., constando el instructivo en expediente de referencia;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza la información presentada;

Que obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica, en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular;

Que a través de la Ley prerrogativa Ministerio de Energía y Minería N° 3854/2024, en su art. 8 sustituye el art. 2 de la Ley Provincial N° 1451; donde establece que la Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales es la Secretaría Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1º Dar de baja definitiva a los pozos de monitoreo denominados DR3, DR5 y DR7 pertenecientes a la empresa OroPlata S.A., con domicilio legal en calle Pje. E. Feruglio 157, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 2º Los pozos se encuentran ubicados en las siguientes coordenadas: **Pozo DR3:** X 4809016.40 - Y 2409213.64, profundidad 40 metros, nivel estático 23.5mts. **Pozo DR5:** X 4808488.49 - Y 2408193.74, profundidad 102 m, nivel estático 58.90 mts. **Pozo DR7:** X 4808390.76 - Y 2409864.97, profundidad 40 metros, nivel estático 20,00 mts, todos en el Área del dique de colas, VeinZone del Yacimiento Cerro Negro.-

Artículo 3º La empresa Minera OroPlata S.A., deberá en un plazo de treinta (30) días a partir de su notificación, remitir el correspondiente Informe Técnico con las tareas realizadas.-

Artículo 4º La Secretaría de Estado de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, presentados en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 5º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado Gestión Financiera. Notifíquese a Minera OroPlata S.A. Dese a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

JUAN MOYANO

Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIÓN N° 00068

RÍO GALLEGOS, 06 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 944.236/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Inversiones Meliquina S.A., Hotel Explora El Chaltén, solicita la habilitación de tres (3) perforaciones como pozos de Monitoreo, ubicados en el área de influencia de la planta de tratamiento de efluentes, denominados F1, F2 y F3;

Que las perforaciones fueron autorizadas por esta Secretaría de Estado mediante Disposición N° 023/SERH/2024, siendo la empresa Pergeo Perforaciones S.A.S., la encargada de realizar los trabajos;

Que el objeto de los pozos será la de monitorear el acuífero freático en la zona de la planta de tratamiento de efluentes y lecho nitrificante, a fin de prevenir una posible contaminación en el recurso hídrico subterráneo y por consecuencia en el curso de agua superficial más cercano a la planta de tratamiento (río Eléctrico);

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia sin objeciones a formular;

Que obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica, sin objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, art. 9 inciso e, la Secretaría de Estado de Recursos

Hídricos es Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;
Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;
POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1º Habilitar a favor de la Empresa Inversiones Meliquina S.A., Hotel Explora El Chaltén, con domicilio legal en Chacabuco 78 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a las tres (3) perforaciones denominadas F1, F2 y F3, como pozos de Monitoreo Ambiental, ubicados en el sector de la Planta de tratamiento de efluentes, Villa Turística Los Huemules; teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 2º Las perforaciones se encuentran ubicadas en las siguientes coordenadas: F1: 1429839.867E, 4545898.098N F2: 1429883.571E, 4545777.265N, F3: 1429942.343E, 4545980.861N.-

Artículo 3º La empresa Inversiones Meliquina S.A. Hotel Explora El Chaltén, deberá remitir caracterización fisicoquímica del agua (análisis fisicoquímicos y bacteriológicos), en forma semestral.-

Artículo 4º La empresa Inversiones Meliquina S.A. Hotel Explora El Chaltén, deberá remitir las mediciones de los niveles de agua de los pozos de monitoreo en forma trimestral.-

Artículo 5º Esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado Gestión Financiera. Notifíquese a Inversiones Meliquina S.A. Dese a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

JUAN MOYANO

Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 323

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **FRIGORÍFICO MONTECARLO S.A.** – CUIT 30-70254422-6; con domicilio real y fiscal en Av. Almirante Brown N° 2970, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2887 para desarrollar la actividad de **Comerciante** los ítems contemplado en el rubro: 2400/18 Frigorífico - 2400/17 Carnicería en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 324

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2024.-

RENOVAR la habilitación en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **FUENTES JUAN CARLOS** – CUIT 20-29525064-0; con domicilio real y fiscal en Avenida Juan Domingo Perón N° 737, (9408) 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2705 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/03 Servicios de información (selección de noticias, recortes de prensa, etc) – 3400/06 Servicios de publicidad – 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 325

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2024.-

RENOVAR la habilitación en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **CREADORES CREANDO EMPRENDEDORES S.A.S.** - CUIT 30-71673624-1; con domicilio real y fiscal en calle Hipólito Yrigoyen N° 473, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2750 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 326

RÍO GALLEGOS, 06 de agosto de 2024.-

RENOVAR la habilitación en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **CLIMATIZACIONES PATAGONIA S.A.** - CUIT 30-71208822-9; con domicilio real y fiscal en calle Rivadavia N° 122, (5500) Mendoza (Capital); bajo el N° 1915 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 2000/17 Servicio de mantenimiento y reparación de calderas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 327

RÍO GALLEGOS, 07 de agosto de 2024.-

RENOVAR la habilitación en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **URIBE SANTIAGO IGNACIO** - CUIT 20-18224147-5; con domicilio real y fiscal en Avenida Juan Manuel Gregores N° 57, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1613 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 163

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2024.-

Expediente N° 429.920-M.P.C.I./2014, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1001, con vencimiento el 31/10/2029, al señor **NICASTRO** Claudio Martín, D.N.I. N° 27.595.941 con domicilio en calle Dra. Ángela Sureda N° 114 de la localidad de Río Gallegos; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL Y ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA BILINGÜE** en los términos del artículo 8° inciso "A" y "C" "C12", artículos 11°, 12°, 13° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el artículo 1°.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 164

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2024.-

Expediente N° 429.899/M.P./2014, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1193 con vencimiento el 31/10/2029, al señor **ROTELLA** Luis Francisco, D.N.I. N° 23.728.936 con domicilio en calle Glaciar Marconi N° 363 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11°, y 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción/renovación en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referido a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador indicado en el artículo 1°.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 165

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2024.-

Expediente N° 429.861/M.P.C.I./2014, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 251, con vencimiento el 31/10/2029, al señor **TUR** Alejandro José, D.N.I. N° 21.440.224 con domicilio en calle 211C N° 10.929 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA IDÓNEO DEL PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES Y GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING Y NAVEGACIÓN A VELA BILINGÜE** en los términos del artículo 8° inciso "B" y "C", apartados C.1 y C.7 artículos 9°, 10°, 11°, 12° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al

Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 166

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2024.-

Expediente N° 427.070/M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2433, con vencimiento el 31/10/2029, a la señora **PEÑALVA**, Camila D.N.I. N° 38.146.526 con domicilio en calle 406 N° 56, casa 02, de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8º inciso "A", artículos 9º y 11º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13º del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 como también tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador, con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 167

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

Expediente N° 440.800-M.P.C.I./2019, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/080.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1919, con vencimiento el 31/10/2029, el señor **CISTERNAS** Enrique Martín, D.N.I. N° 27.071.746 con domicilio en calle 702 N° 195 de la localidad de El Calafate; el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING EN CORDILLERA**, en los términos del artículo 8º inciso "C" "C2", artículos 9º, 11º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFÍQUESE al prestador con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 168

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

Expediente N° 439.641/M.P./2018, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1845 con vencimiento el 31/10/2028, a la señora **MÁRQUEZ** Sofía, D.N.I N° 32.724.362 con domicilio en calle Feruglio N° 159 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8º inciso "A", artículos 9º, 11º, y 13º

del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13º del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción/renovación en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referido a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 169

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

Expediente N° 429.865/M.P.C.I./2014, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1450, con vencimiento el 31/10/2029, a la señora **DEVOTO**, María Laura D.N.I. N° 32.337.881 con domicilio en Glaciar Upsala N° 162, de la localidad El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE** en los términos del artículo 8º inciso "A", artículos 9º, 11º y 12º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13º del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 como también tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador, con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 170

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

Expediente N° 427.068-M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2435, con vencimiento el 31/10/2029, al señor **GÓMEZ** Joaquín Nicolás, D.N.I. N° 30.002.570 con domicilio en calle Iñaki Coussirat N° 57 de la localidad de El Chaltén; el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN ALTA MONTAÑA**, en los términos del artículo 8º inciso "C" "C3", artículos 9º, 11º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFÍQUESE al prestador con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 171

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

Expediente N° 427.069-M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2434, con vencimiento el 31/10/2029, a la señora **ASTUDILLO** Daniela Eugenia, D.N.I. N° 38.034.777 con domicilio en calle Iñaki Coussirat N° 57 de la localidad de El Chaltén; el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL Y ESPECIALIZADO EN TREKKING EN CORDILLERA Y CICLOTURISMO**, en los términos del artículo 8° inciso "A", "C", "C2" y "C9", artículos 9°, 10° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFÍQUESE al prestador con domicilio indicado en el artículo 1°.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 172

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

Expediente N° 427.055-M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2430, con vencimiento el 31/10/2029, al señor **ALONSO ARMESTO**, Martín Alejandro, D.N.I. N° 23.771.745 con domicilio en calle Halvorsen N° 65 de la localidad de El Chaltén; en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA** en los términos del artículo 8° inciso "C" "C12", artículos 9°, 11°, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 3 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el artículo 1°.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **“CUADRO HAYDEE MATILDE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPEDIENTE: 1921/2015**, se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante, HAYDEE MATILDE CUADRO con Documento Nacional de Identidad N° 6.291.399, correspondiendo publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Opinión Austral, citando a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683º del C.P. C y C.).-

EL CALAFATE, 11 de diciembre de 2024.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P3/3

AVISOS

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **RÍO TORO S.A.** solicita el permiso de Captación de aguas públicas sobre el Río Toro, ubicado en la coordenada geográfica: Latitud: 49° 6'25.85"S Longitud: 72° 55'17.29"O. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

AVISO DE LEY – 19.550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 12/11/2024, por instrumento privado con las firmas debidamente certificadas mediante Acta 3506 Folio 79 del Libro 44 del Registro Notarial 567 a cargo de la Escribana Erika C. Wolff Saavedra de la ciudad de Córdoba y mediante Acta 183 corriente a fojas 183 del Libro de Requerimientos N° 252 correspondiente al Registro Notarial 50 a mi cargo; se procedió a constituir una S.A.S. y que en mérito a lo establecido en el art. 10º, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1º Integrante:** María Noelia ARIAS, argentina, nacida el siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.144.117, CUIL N° 27-26144117-4, casada en primeras nupcias con Ramón Amado BARRÍA, con domicilio en calle Cruz de Piedra número 1077 de la ciudad de Cañadón Seco, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, de profesión comerciante.- **2º Denominación “INMO SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S.”.** - **3º Domicilio:** El domicilio legal en la provincia de Santa Cruz.- **4º Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: **Servicios** Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica a organizaciones, sociedades e individuos dedicados a la perforación, producción, refinación o explotación de pozos de petróleo, de agua, o de cualquier otra naturaleza, asimismo prestación de servicio de cualquier naturaleza a la industria minera y pesquera, así como también a organizaciones, sociedades e individuos de cualquier actividad en general.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5º** El Capital Social se fija en la suma de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. **Suscripción de las cuotas:** 1) María Noelia ARIAS suscribe la cantidad de \$ 2.000.000 (Dos millones) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- **6º** Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de diciembre de cada año. **7º** Que

fijan la sede social, domicilio fiscal y legal en Parcela 06 Manzana 29, Sección 02, Circunscripción 04 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. **8º) Que la Designación de miembros del órgano de administración: Designar (administrador/es titular/es) a: María Noelia ARIAS y (Administrador/ es suplente/es) a: Morena Tiziana ARIAS, argentina, nacida el diecisésis de noviembre de dos mil tres, titular del Documento Nacional de Identidad número 48.206.697, CUIL N° 27-48206697-1, soltera, con domicilio real en calle Cruz de Piedra número 1077 de la ciudad de Cañadón Seco, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- Las designadas aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la sede social.- 9º) Plazo de Duración: Su plazo de duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha.-**

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escríbana
Registro N° 50

P1/1

LICITACIONES



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0003/2025 Expediente N° DTA 0711/2024.-

Objeto: Provisión de lavadora automatizada termo desinfectadora para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 27 de febrero de 2025 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 24 de febrero de 2025 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 28 de febrero de 2025.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 28 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P2/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0003/2025 Expediente N° DTA 1051/2024.-

Objeto: Adquisición de equipo automatizado de contador hematológico para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 13 de febrero de 2025 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 11 de febrero de 2025 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 14 de febrero de 2025.-

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 14 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/1

SUMARIO

DECRETOS		
1048 - 1049 - 1053 - 1057 - 1059 - 1060 - 1061 - 1062 - 1063 - 1064/24 - 088/MRT/25.-	Págs.	1/5
RESOLUCIONES		
767/MPCI/24 - 1111 - 1115 - 1117/IDUV/24 - 063/IDUV/25 -	Págs.	6/8
DISPOSICIONES		
00067 - 00068/SERH/24 - 323 - 324 - 325 - 326 - 327/MEFI-SCCP/24 - 163 - 164 - 165 - 166 - 167 - 168 - 169 - 170 - 171 - 172/SET/24 --	Págs.	9/16
EDICTO		
CUADRO.-	Pág.	17
AVISOS		
S.E.R.H./SOL. PERM. CAP. DE AGUA SOBRE RIO TORO - INMO SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S.-	Págs.	17/18
LICITACIONES		
0003(LIC. PÚBLICA)/SAMIC/25 - 0003(LIC. PRIVADA)/SAMIC/25.-	Pág.	19